



Comunicado de Prensa de la AEPSAD tras la última operación policial contra el dopaje en el deporte

Madrid, 17 feb. 2016. Tras la última operación llevada a cabo por la Sección de Consumo, Medioambiente y Dopaje de la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta del Cuerpo Nacional de Policía ante la presunta comisión de un delito contra la salud pública que pudiera estar relacionado con el tráfico de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) manifiesta lo siguiente:

- La AEPSAD expresa su reconocimiento a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a las autoridades judiciales en el desarrollo de esta investigación enmarcada en la lucha contra el dopaje en el deporte, al tiempo que muestra todo su apoyo y asesoramiento para el esclarecimiento de los hechos y la asunción de responsabilidades.
- La AEPSAD, como organismo que aglutina todas las competencias administrativas en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, ya ha solicitado al juzgado correspondiente confirmación oficial de la implicación en la investigación de deportistas con licencia federativa española en virtud de lo establecido en el **artículo 33.6** de la **Ley de Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva**, que enuncia:

“Tan pronto como cualquier Juez o Tribunal tenga conocimiento de la posible existencia de una infracción administrativa en materia de dopaje pasará el correspondiente tanto de culpa a la AEPSAD.

La AEPSAD podrá solicitar al juez que tome la medida mencionada en el párrafo anterior cuando tenga la existencia de razones para ello.

En estos casos, la AEPSAD procederá a iniciar los procedimientos sancionadores y a adoptar en su caso, y previa audiencia de los interesados, la medida cautelar de suspensión de la licencia federativa. Tal resolución estará sometida al sistema general de recursos previsto en la Ley”.

- La AEPSAD está a la espera de recibir la información solicitada para poder iniciar las actuaciones sancionadoras en el ámbito administrativo del deporte que establece la actual legislación española con el objetivo de preservar los derechos y la salud de los deportistas y la integridad de la competición.